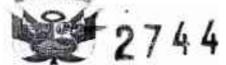
UGEL SAW MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"



Resolución Directoral N° -2022

30 BIC. 2022

Visto, el Expediente Nº 016930, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de miestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de asignación, para garantizar el normal desaπollo de las actividades académicas programadas en las stancias de gestión educativa descentralizada,

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a atro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo 🗜 sponsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S Nº 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerà los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Wiceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N°151-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022, norma que incorpora el subnumeral 13,31 al numeral 13 de la Resolución Viceministerial Nº 042-2022-MINEDU, cual establece que durante los meses de noviembre del año 2022 a enero del 2023 se implementa el proceso de reasignación excepcional por las causales de interés personal y unidad familiar, el mismo que ha sido precisado a traves del Oficio Multiple Nº 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comite de Reasignacion de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, Ley N º 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2023, a EVILA PEZO PINEDO, con DNI Nº 01133960 en el cargo de PROFESOR, con TERCERA ESCALA MAGISTERIAL y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Paintaje Obtenido ≱∥	14.00	0.00	21.00	35.00

A DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA NIVEL EDUCATIVO 1195313711P5

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

VIRGEN DE GUADALUPE

UGEL SAN MARTIN

DE DESTINO:

CIDIGO DE PLAZA

1112313111P8

NIVEL EDUCATIVO

Primaria

AREA CURRIC, ESPEC.

INSTITUCION EDUCATIVA MOTIVO DE VACANTE

: FRANCISCO IZQUIERDO RIOS REAS.01-3-99 RD.0530-99

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE. presupuestal a la cadena

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese,

MILTON AVIDON FLORES DIRECTOR

UGELISAN MARTIN